

lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 4, o en la Alcaldía de Alcalá de Henares, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de la Subestación de Alcalá de Henares, propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña» (S. A.).

Constará de tres alineaciones: La primera, recta, de 560 metros de longitud, correrá casi paralelamente a la carretera; la segunda, recta, de 714 metros, cuyo trazado va acercándose a la carretera; la tercera, recta, de 55 metros, que comprende el cruce de la C. N. de Madrid a Francia en su kilómetro 27,403.

Dichas alineaciones sumarán un total de 28 vanos, de los cuales el primero y el último serán subterráneos, y aéreos, los restantes. En los vanos números 4 y 13 cruzará con dos líneas de baja tensión, y en el penúltimo, con una línea telefónica.

Terminará en la caseta de transformación de «Metalúrgica Madrileña» (Sociedad Anónima), junto al referido kilómetro 27 de la C. N. Madrid a Francia.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Alcalá de Henares

- «Unión Eléctrica Madrileña».
 - Don Manuel López Linares.
 - Don Marcelino Cirujedo.
 - Herederos de Manuel Esperanza.
 - Don Lucas del Campo.
 - Herederos de don Juan Garró.
 - «Metalúrgica Madrileña» (S. A.).
- (G. C.—5.887) (O.—25.783)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se entenderá que serán continuadas las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Industrial

Julián Aguado Medina, Julián Alarma, Antonio Albanche, Alberto Andrés Ordóñez, Félix Ayllón, Pedro Ballesteros Fenellosa, Emiliano Bárceñas Simancas, José Blasco Rivera, Luis Eugenio Busch, Rafael Carballedo, Joaquín de la Concepción, Julia Diaz, Gervasio Encabo Aguilera, Juan Fernández, Celestino García Alonso, Julián García Bedía, José García Montelascas, Benigno Gil, Dámaso Gómez, Francisco Góngora, Rafael Hoyos Blázquez, José León Pérez, Mario Lechuga López, Juan Mag-

dalena Bergia, Gerardo Mamborilla, Rafael Marquina, Elena Martín Domingo, Mariano Martín Martín, Ildelfonso Martín Suárez, Premar Gregorio Martínez Alvarez, Alejandro Martínez Ruiz, Enrique Medina Rodríguez, Antonio Melero Jiménez, Antonio María Navarro, Ramona Nebot Selales, Mariano Olalla Aparicio, Andrés Ortega Rovira, Luis Parra Domingo, José Parra Montes, Carmen Pérez Carro, Federico Poyo García, Miguel Quintanilla, Manuel de Rábano Gutiérrez, Francisco Ramírez Fernández, Vicente Ramos Martín, Eodin Reischer, Francisco Rodríguez Ramos, Gonzalo Ros Colominches, Fermín Sánchez Martín, Gumersindo Sanz Provenza, Gregorio Serrano Nieto, Benedito Soria, Salvador Valdés, Carmelo de Valero, Eugenio Vidal Navarro, Ricardo Corral Guerrero, Quintiliano Gutiérrez Ronda y Maderas Hoyos (Sociedad Limitada).

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Manuel Brea, Francisco Giménez del Amo, Carmelo González Pérez, María Dolores Guinán Gutiérrez y Francisco Ramírez Martínez.

Radioaudición

Mariano Altes González, Hilario Amor Vicente, Isidro Alvarez, Manuel Arribas García, Juan Blasco Santos, Lucia Esteban Soriano, Alejandro Gonzalo Ramiro, Donato Gonzalo Lorente, José González Robledo, Luisa González Perales, Ricardo Jiménez Prieto, Luciano Matías Espinosa, Antonio Merlo Romero, Juan Lorente Esteban, Rosario Moratilla Nogales, Vicente Nicolás Estévez, Juan Paredes González, Matías Pérez Madrueño, Rufino Prieto Jiménez, Esteban Ramírez, Juan Regueiros Sedeño, Justo Sancho Aranda, Cristóbal Santos Olmos y Tomás Soriano.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Urbana

María Alonso, Gaspar Beneyto Ronda, Alfredo Botello Rodas, Primitivo Cervelló Burges, Luciano Colmenar Brea, Severiana Chamorro, José Fernández, Manuel Fernández Díaz, Miguel García, Teresa García Bargueño, María Jiménez Reset, Francisco Laurel Frisol, Concepción Nicolás, Anastasia Peña García, Agustín Ruiz Batista, Andrés Sánchez Santamaría, Eusebio Serrano, Luciano Andrés Aparicio, Gabriel Castellanos Fernández, Luis Aniceto Ugena y Cristóbal Moreno de Lucas.

FUENCARRAL

Timbre

Intercambio y Comercio Hispano Americano (Sociedad (Anónima). Industrial del Comercio (Sociedad Anónima).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a los efectos, aludidos.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.—El Recaudador de Hacienda, Angel Barbero García-Ochoa.

(G.—2.171)

AYUNTAMIENTOS

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El día 19 del próximo mes de diciembre, y bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los arbitrios municipales que a continuación se detallan, durante el próximo año de 1955:

A las once horas, los arbitrios sobre «Rodaje», «Puestos de venta en la vía pública» y «Consumo de carnes frescas y saladas», bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las doce horas, el arbitrio sobre «Repeso», bajo el tipo de licitación de 30.000 pesetas.

Si por falta de licitadores no se celebrase esta primera subasta, se celebrará una segunda siete días después, con el 20 por 100 de rebaja.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento hasta el mismo día de la subasta.

Fuentidueña de Tajo, a 23 de diciembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.785) (O.—25.728)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, en cumplimiento y a efectos del artículo 664 de la ley de Régimen Local, el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto ordinario.

Colmenar de Oreja, 24 de noviembre de 1954.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—5.782) (O.—25.727)

PINTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, a las horas de oficina, los Padrones y Listas cobratorias para el año próximo de 1955, de las contribuciones y arbitrios que se detallan y por el plazo que también se indica:

Patente Nacional de Automóviles, clases «A» y «D», por quince días.

Patente Nacional de Automóviles, clases «B» y «C», por quince días.

Contribución Territorial Riqueza Urbana (Edificios y Solares), por ocho días.

Contribución Territorial Riqueza Rústica y Pecuaria, por ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por quince días.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, al 17,20 por 100, por quince días.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria, por quince días.

Ordenanza o Reglamento para la asistencia a las familias pobres (Beneficencia), por quince días.

Pinto, a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Felipe Noain.

(G. C.—5.781) (O.—25.726)

ALGETE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas de exacciones para el año 1955, quedan expuestos al público dichos documentos durante quince días en la Secretaría, para su examen y reclamaciones.

Algete, 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.780) (O.—25.725)

FUENLABRADA

Instruido por este Ayuntamiento expediente de Suplementos de créditos con transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, para que durante un plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se pone de manifiesto que, aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—5.779) (O.—25.724)

VALDELAGUNA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Ordenanzas municipales para 1955, por quince días.

Valdelaguna, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José Martín.

(G. C.—5.795) (O.—25.736)

CENICIENTOS

El Alcalde de esta villa hace saber: Que habiendo sido rectificado el Presupuesto ordinario para el próximo año en la parte de ingresos, por virtud de las disposiciones últimamente publicadas sobre el consumo de vino corriente y de pasto, se expone nuevamente al público,

por término de quince días, a los efectos oportunos.

Cenicientos, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—5.793) (O.—25.734)

El Alcalde de esta villa hace saber: Que instruido expediente de Suplemento de crédito número 2 para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cenicientos, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—5.792) (O.—25.733)

NAVALAFUENTE

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Navalafuente, a 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde, A. Ramos.

(G. C.—5.790) (O.—25.732)

CORPA

Conforme previene el artículo 655 de la ley de Régimen Local, y aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1955, admitiéndose reclamaciones contra su contenido durante el plazo de quince días.

Prorrogadas las Ordenanzas de las exacciones municipales para el antedicho ejercicio, igualmente se encuentran expuestas durante quince días para oír reclamaciones, contra las mismas.

Corpa, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Máximo García.

(G. C.—5.788) (O.—25.731)

GARGANTA DE LOS MONTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante los plazos que a continuación se expresan, los documentos que se indican, formados para el próximo ejercicio de 1955:

Padrones de Rústica y Urbana, por ocho días.

Padrones de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Urbana y Rústica y Pecuaria, por ocho días.

Garganta de los Montes, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José Gutiérrez.

(G. C.—5.787) (O.—25.730)

CERCEDILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3 de Suplemento de créditos con transferencias, con imputación a varios conceptos del Presupuesto del año actual, por un importe de 125.000 pesetas, se hace público por término de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cercedilla, 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—5.786) (O.—25.729)

TORREJON DE ARDOZ

Ultimada la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana para el ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, a 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—5.784) (X.—3.273)

LA HIRUELA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos que se relacionan a continuación, por los plazos que se expresan:

- 1.º El Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.
 - 2.º Los documentos de Urbana para 1955, por ocho días.
 - 3.º Los padrones y listas de Rústica para 1955, por ocho días.
- La Hiruela, 24 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Vicente García.
(G. C.—5.794) (X.—3.272)

LOECHES

Don Arturo Mínguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que a continuación se expresan, al objeto de oír reclamaciones, por quince días:

- Presupuesto municipal ordinario para 1955.
- Padrón de Contribución Urbana para 1955.
- Padrón de Contribución Rústica para 1955.
- Variaciones habidas en la Rectificación Catastral de este término municipal.

Inventario del Patrimonio Municipal y de todas las fincas rústicas, que son propiedad del Municipio.

Loeches, a 26 de noviembre de 1954.
El Alcalde, A. Mínguez.
(G. C.—5.789) (X.—3.274)

LOS MOLINOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, durante el término de ocho días, en el que podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen.

Los Molinos, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Nicolás Bragado.
(G. C.—5.783) (X.—3.275)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1955, se halla expuesto al público por plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Patrio Sanz.
(G. C.—5.777) (O.—25.722)

MANGIRON

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo año de 1955.

Mangirón, 19 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Eugenio Sanz.
(G. C.—5.772) (O.—25.717)

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de Suplementos de créditos al vigente Presupuesto municipal ordinario.

Expediente de Habilitación de crédito al mismo Presupuesto.

Mangirón, 20 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Eugenio Sanz.
(G. C.—5.778) (O.—25.718)

ZARZALEJO

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1955 se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Alcalde, J. J. Moya.
(G. C.—5.771) (O.—25.716)

COBEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas de exacciones para el año 1955, quedan expuestos al público dichos documentos, durante quince días, en la Secretaría, para su examen y reclamaciones.

Cobena, 27 de noviembre de 1954.—
El Alcalde, Francisco de Mesa.
(G. C.—5.863) (O.—25.763)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de doña Isabel Cobos, en representación de su hija Matilde de la Riba Cobos, contra Casa Zapirain-Manila y don Esteban Zapirain, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado en fecha 22 del pasado mes de octubre sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de octubre de 1954. Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, Isabel Cobos, en representación de su hija Matilde de la Riba Cobos, asistida de Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandados, Casa Zapirain Manila y don Esteban Zapirain, y...

Fallo

Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda interpuesta por doña Isabel Cobos, a nombre de su hija Matilde de la Riba Cobos, contra la Empresa Casa Zapirain Manila y don Esteban Zapirain, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora: 1.º El importe de los haberes, a razón del mensual de setecientas pesetas, correspondientes al tiempo comprendido desde 10 de enero a, digo, desde 1.º de enero a 23 de julio.—2.º La parte de gratificación de 18 de julio, proporcional a los expresados tiempo de servicios y tanto de salarios, y a razón de una semana de gratificación por año de trabajo.—3.º Setecientas pesetas en concepto de indemnización por terminación del contrato de trabajo por causa imputable a la Empresa. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Esteban Zapirain, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—El Secretario, Joaquín Polo. (I.—862)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de Remigio Palmiro Valiño y otros, contra don Victoriano Díaz, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado en fecha 25 del pasado mes de octubre sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de octubre de 1954. Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una, y como demandantes, Remigio Palmiro Valiño, Pedro Higuera, Fortunato Moraleda, Félix Díaz Rey, Antonio Ocaña y Alon-

so Fernández, asistidos de Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandado, don Victoriano Díaz; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Remigio Palmiro Valiño y otros trabajadores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia contra don Victoriano Díaz, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone: 1.º A cada uno de los demandantes, excepto a don Pedro Higuera: a) Una semana del haber diario de 32 pesetas, en concepto de indemnización por despido de trabajadores eventuales de la construcción. b) Ochocientas treinta y dos pesetas en concepto de abono de trece días de agosto y domingos de todo el tiempo de trabajo.—2.º Al expresado don Pedro Higuera, las mismas cantidades, menos la de quinientas pesetas importe de un anticipo.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Victoriano Díaz, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—El Secretario, Joaquín Polo. (I.—861)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por doña Isabel Bautista Pérez con don José Alcalá Sánchez y don Mariano Martínez Sánchez, sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Isabel Bautista Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendida por el Letrado don Federico Manzanero Fogeda; y de otra, como demandados y apelados, don José Alcalá Sánchez, mayor de edad, casado, transportista y de esta vecindad, y don Mariano Martínez Sánchez, que no han comparecido ante esta Superioridad y están representados por los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas, tanto en la primera instancia como en esta segunda (en cuyo sentido revocamos la sentencia apelada), debemos confirmar y confirmamos la dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares con fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que desestimando totalmente la demanda interpuesta por doña Isabel Bautista Pérez sobre tercera de dominio de la finca urbana que se des-

cribía en el hecho primero de aquélla, absolvió de la demanda a los demandados don José Alcalá Sánchez y don Mariano Martínez Sánchez, y declaró que por ser simulado e inexistente el contrato de compraventa otorgado en veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, entre don Mariano Martínez Sánchez y la demandante, la finca urbana en cuestión seguía siendo de la propiedad de éste, por lo que debía subsistir con plenos efectos la anotación preventiva verificada a favor de don José Alcalá, debiéndose cancelar la inscripción de venta hecha en el Registro de la Propiedad a favor de la demandante. Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que, además de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incompetencia ante la Sala de los demandados don José Alcalá Sánchez y don Mariano Martínez Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—5.723) (C.—10.009)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Teodoro Montiel Sánchez, contra don José María de la Torre López, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

En término de Vicálvaro

- 1.ª Huerta, antes tierra, en término de Vicálvaro, hoy anexionado a Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, al sitio de la Calderera, en el camino de la Torre. Comprende una superficie, según el título, de una hectárea setenta áreas y ochenta y una centiáreas, pero, según medición recientemente practicada, la verdadera superficie es una hectárea ochenta y siete áreas y tres centiáreas. Dentro de los linderos existe una casa de planta baja, estanques y dos pozos, con motores de 3 HP y de 1/5 de HP.
- 2.ª Rústica. Una tierra en término municipal de Vicálvaro, hoy anexionado a Madrid, titulada del Cerrejo, al sitio de la Calderera, de haber una fanega y tres celemines de marco real, equivalente a ochenta áreas cincuenta centiáreas.
- 3.ª Rústica. Otra tierra en Vicálvaro, hoy anexionado a Madrid, al sitio denominado Encima de la Calderera, de ca-

